

**DESIGNA A CONTRAPARTE TECNICA DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE JEFE/A
DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPERIOR.**

DECRETO EXENTO N° 00.556/2021.

Arica, 06 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Decreto Supremo N°316, del 17 de octubre 2019 del Ministerio de Educación, Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Decreto Exento Universitario N°00.692/2005, de mayo 25 de 2005, Decreto Exento Universitario N°00.1113/2016, de noviembre 02 de 2016; Ordinario N°24, del 22 de mayo de 2019, la Superintendencia de Educación Superior, Carta de Rectoría N° 1206/21 de julio 26 de 2021, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 3° de la Ley N°20.910, del Ministerio de Educación, sobre Educación Superior, se crea la Superintendencia de Educación Superior como servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, con el objeto de fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia, así como también fiscalizar que las instituciones de educación superior destinen sus recursos a los fines que le son propios de acuerdo a la ley y sus estatutos.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior las instituciones de educación superior deberán proporcionar a ese organismo la información que sea requerida, para lo cual se requiere la designación de un interlocutor, denominado "Contraparte Técnica", quién será responsable de proporcionar al Jefe/a de División de Educación Superior, de la Subsecretaria de Educación Superior, la información que sea requerida en conformidad a la Ley, así como también represente a esta Institución como contraparte en el sistema de atención de reclamos y denuncias que la Superintendencia pondrá a disposición de la ciudadanía.

Que, al efecto, a través de Oficio Ordinario N°06/5551, de julio 15 de 2021, de la Superintendencia de Educación Superior, se ha solicitado a esta Casa de Estudios Superiores la designación de una persona que desempeñe tales funciones.

El mérito de lo ordenado por el Sr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta de Rectoría N°1206/21, de julio 26 de 2021 y lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Designase al Sr. **RAÚL BUSTOS GONZÁLEZ**, RUT. Doctor en Educación, Coordinador de Desarrollo Académico, como Contraparte Técnica representante de la Universidad de Tarapacá, para el desarrollo del proceso de tutoría establecido en el artículo tercero de las disposiciones transitorias de la ley 20.910, para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades académicas, administrativas y financieras del CFT Estatal, ante el Jefe/a de División de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación Superior

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

ADA.PLC.ycl.




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector



10 AGO 2021